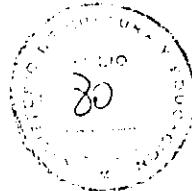




RESOLUCION N° 536



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 14 APR 1937 ✓

VISTO el expediente N° 5.080-7/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO DE LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO y FARMACEUTICO, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 077/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete

M  
J

M M J S C



RESOLUCIÓN N°

536

81

## Ministerio de Cultura y Educación

la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya anunciatados que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8 ), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO DE LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO Y FARMACEUTICO, que expide la UNIVERSIDAD

*W  
W  
W  
W  
C*



Ministerio de Cultura y Educación

DE BELGRANO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponde cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

b  
WW  
MM  
M  
Su.  
WW



Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 536

*Ministerio de Cultura y Educación*

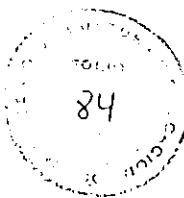
## ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO DE LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO**

- 1.- Organizar y controlar el manejo de material o instrumental de laboratorios químicos farmacéuticos.
- 2.- Participar en la preparación de muestras naturales, sintéticas y artificiales.
- 3.- Efectuar la preparación de sistemas químicos de uso común en laboratorios químicos farmacéuticos.
- 4.- Organizar, implementar, ejecutar y controlar técnicas analíticas estandarizadas específicas de laboratorios químicos industriales, bajo supervisión.
- 5.- Colaborar en laboratorios de desarrollo químico industrial.

**ALCANCES DEL TITULO DE FARMACEUTICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO**

- 1.- Ser el director técnico responsable del funcionamiento de la oficina Farmacéutica a su cargo, sea ésta particular o de carácter oficial definida por la legislación vigente, así como la elaboración, preparación y dispensación del medicamento.
- 2.- Establecer las especificaciones higiénicas que deben reunir los ambientes en los que se realicen los procesos tecnológicos específicos en el ámbito oficial o privado, hospitalario, e industrial destinados a la preparación de productos farmacéuticos; medicamentos, alimentos dietéticos, cosméticos y otros relacionados con la Sanidad.
- 3.- Integrar el personal técnico de control científico en Farmacias, laboratorios o Institutos relacionados o



RESOLUCIÓN N° 536

## Ministerio de Cultura y Educación

vinculados con la Industria Farmacéutica.

- 4.- Extraer, aislar, reconocer, identificar y conservar fármacos naturales de origen animal, vegetal y mineral. (Compartido).
- 5.- Sintetizar, preparar y dispensar medicamentos destinados a la curación, alivio, prevención de las enfermedades del hombre.
- 6.- Controlar la calidad, en lo relacionado a producción de medicamentos, materias primas, productos intermedios y finales, en sus aspectos físico, químico, biológico y farmacológico. (Compartido).
- 7.- Realizar estudios farmacológicos efectuados en sistemas biológicos aislados o en seres vivos.
- 8.- Realizar asesoramiento a organismos oficiales o privados en problemas de su competencia.
- 9.- Intervenir en el establecimiento de normas, patrones de tipificación y aforo para materias primas, drogas importadas o a exportar relacionadas con el medicamento.
- 10.- Intervenir en la redacción del Formulario Nacional y de la Farmacopea.

*b  
an  
do*

*W  
W  
M  
C*

RESOLUCIÓN N° 536

36



RESOLUCIÓN N° 215



# Ministerio de Cultura y Educación

## A N E X O II

### UNIVERSIDAD DE BELGRANO

**TITULOS:** TECNICO DE LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO Y  
FARMACEUTICO

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

##### Materias Obligatorias

01	Análisis Matemático	A	4	128	-
02	Química General e Inorgánica	A	4	128	-
03	Física	A	4	128	-
04	Laboratorio I	A	10	320	-
05	Epistemología de las Ciencias	1° C	2	32	-
06	Biología General	2° C	2	32	-
07	Práctica Profesional I	A	2	64	-
08	Deportes	A	2	64	-

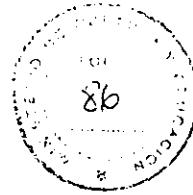
##### Materias Optativas de Formación General \*

09	Historia Argentina Contemporánea	1° C	2	32	-
10	Técnica de la Expresión Oral y Escrita	1° C	2	32	-
11	Literatura Argentina Contemporánea	1° C	2	32	-
12	Historia de la Ciencia y de la Técnica	2° C	2	32	-
13	Teoría de la Comunicación Humana	2° C	2	32	-
14	Arte Argentino Contemporáneo	2° C	2	32	-

W  
W  
W  
W  
C



RESOLUCIÓN N° 586



## Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## SEGUNDO AÑO

. *Materias Obligatorias*

15	Química Orgánica	A	4	128	02
16	Química Analítica	A	4	128	02
17	Probabilidad y Estadística	A	4	128	01
18	Biología Celular	A	2	64	06
19	Laboratorio II	A	10	320	04
20	Práctica Profesional II	A	2	64	07

. *Materias Optativas de Formación General \**

21	Filosofía	1º C	2	32	-
22	Estado y Sociedad en América Latina	1º C	2	32	-
23	Creatividad e Innovación	1º C	2	32	-
24	Sistema Político Argentino	2º C	2	32	-
25	Integración Económica	2º C	2	32	-
26	Geografía Económica Argentina	2º C	2	32	-

## TERCER AÑO

. *Materias Obligatorias*

27	Química Biológica	A	4	128	15
28	Microbiología	A	4	128	-
29	Laboratorio III	A	10	320	19
30	Farmacognosia y Fitoquímica	A	2	64	15
31	Química Analítica Instrumental	1º C	4	64	16
32	Bromatología	2º C	4	64	16
33	Práctica Profesional III	A	2	64	20

b  
os  
CII

W W W W W



REQUERIMIENTO N°



# Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## Materias Optativas de Formación General \*

34	Etica	1° C	2	32	-
35	Psicología Social	1° C	2	32	-
36	Metodología de la Investigación	1° C	2	32	-
37	Sociología General	2° C	2	32	-
38	Ecología	2° C	2	32	-
39	Política Internacional Contemporánea	2° C	2	32	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO DE LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO: 2.972 horas

## NOTA:

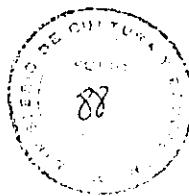
La carga horaria total incluye 100 horas de Trabajo Social Profesional en 3º año y 60 horas de participación y colaboración en Jornadas y Congresos en 2º año y 60 horas en 3º año.

## CUARTO AÑO

### Materias Obligatorias

40	Farmacotecnia	A	3	96	-
41	Físico-Química	A	3	96	-
42	Química Farmacéutica	A	2	64	30
43	Laboratorio IV	A	6	192	29
44	Habilitación Profesional	A	2	64	33
45	Legislación Industrial y Científica	1° C	2	32	-
46	Higiene y Sanidad	2° C	2	32	28

W  
M  
C  
P  
C/



# Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## Materias Optativas de Formación General \*

47	Historia del Pensamiento Económico	1º C	2	32	-
48	Análisis Político-Social Mundial	1º C	2	32	-
49	Técnicas de la Negociación	1º C	2	32	-
50	Resolución de Problemas y Toma de Decisiones	2º C	2	32	-
51	Marketing de Servicios	2º C	2	32	-
52	Psicosociología de las Organizaciones	2º C	2	32	-

### NOTA:

Además, el alumno deberá optar por dos materias anuales y dos cuatrimestrales de uno de los dos bloques de materias indicadas más abajo.

## BLOQUE SOBRE TECNOLOGIA FARMACEUTICA

53	Tecnología Farmacéutica Avanzada	A	3	96	-
54	Bioingeniería	A	3	96	27
55	Control Estadístico de la Calidad	A	3	96	-
56	Gestión de la Calidad	A	3	96	-
57	Bioseguridad en Laboratorios	1º C	2	32	28
58	Estudios de Impacto Ambiental	1º C	2	32	-
59	Utilización de Medicamentos	2º C	2	32	-
60	Saneamiento e Higiene Industrial	2º C	2	32	28

W  
W  
W

M  
M  
C

596



RESOLUCION N°



# Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## BLOQUE SOBRE SERVICIOS FARMACEUTICOS

61	Servicios Farmacéuticos	A	3	96	-
62	Farmacia Hospitalaria y Clínica	A	3	96	-
63	Farmacología y Toxicología	A	3	96	27
64	Bioestadística	A	3	96	-
65	Información y Evaluación Farmacéutica	1º C	2	32	-
57	Bioseguridad en Laboratorios	1º C	2	32	28
59	Utilización de Medicamentos	2º C	2	32	-
66	Salud Pública y Administración de Salud	2º C	2	32	-

### NOTA:

La carga horaria total incluye 300 horas de Trabajo Social Profesional en 4º año y 60 horas de participación y colaboración en Jornadas y Congresos en 4º año.

\* MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACION GENERAL: El alumno deberá elegir 2 (dos) asignaturas por año (una en cada cuatrimestre).

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE FARMACEUTICO: 4.228 horas